



RESOLUCIÓN No. 0580 2017
(03 MAR 2017)

Por medio de la cual se establece el cronograma de recepción, evaluación, aprobación y otorgamiento de licencias de funcionamiento y registros de programas para el servicio educativo del Trabajo y Desarrollo Humano del sector privado para la vigencia 2017.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015 y demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Nariño, tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, *por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación*, en su Título 2 Disposiciones específicas para el Sector Privado, Capítulo 1 Expedición de Licencias de Funcionamiento, Parte 6, Reglamenta la Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en el artículo tercero establece: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.-El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional."*

Que el Decreto 4904 de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, determinando como requisitos para ofrecer el servicio educativo los siguientes:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas.

Que el precitado decreto reglamentario, estableció que la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, sería la entidad encargada de otorgar las licencias de funcionamiento y registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos legales

Que la Secretaria de Educación Departamental, con el objeto de brindar una mejor atención a las solicitudes relacionadas con las licencias de funcionamiento y registro de programas de la educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ha determinado establecer un cronograma con términos preestablecidos para la radicación, atención y trámite de dichas solicitudes.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cronograma de recepción, estudio, evaluación, ajustes y decisión de solicitudes a los proyectos educativos institucionales para su aprobación y otorgamiento de licencias, registros de programas para el servicio educativo de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así:

PROCEDIMIENTO	PRIMERA RECEPCION	SEGUNDA RECEPCION	RESPONSABLE
Radicación a través del SAC, de los proyectos para licencias de funcionamiento y registro de programas de Educación Formal y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Del 13 de marzo al 7 de abril de 2017	Del 4 al 31 de julio de 2017	Atención al Ciudadano
Revisión y distribución de las solicitudes a los funcionarios de Inspección y Vigilancia	Del 10 al 17 de abril de 2017	Del 1 al 4 de agosto de 2017	Inspección y Vigilancia
Revisión lista de chequeo	Del 18 al 28 de abril de 2017	Del 8 al 18 de agosto de 2017	Inspección y Vigilancia
Revisión, análisis y emisión de conceptos, de los P.E.I	Del 2 de mayo al 31 de julio de 2017	Del 22 de agosto al 22 de noviembre de 2017	Subsecretaria de Calidad Educativa
Entrega del concepto a Inspección y Vigilancia	Del 1 al 8 de agosto de 2017	Del 23 al 28 de noviembre de 2017	Subsecretaria de Calidad Educativa
Remisión del concepto de la Subsecretaria de Calidad Educativa a los usuarios	Del 9 al 11 de agosto de 2017	Del 29 de noviembre al 1 de diciembre del 2017	Inspección y Vigilancia
Visita en sitio cuando el concepto es favorable	Del 14 al 31 de agosto del 2017	Del 4 al 15 de diciembre de 2017	Inspección y Vigilancia
Entrega de informes y proyección Acto Administrativo- tramites de notificación al usuario	Del 1 al 8 de septiembre del 2017	Del 18 al 29 de diciembre de 2017	Inspección y Vigilancia

ARTÍCULO 2º : Si el PEI necesita ajustes, será regresado al solicitante, quien por una sola vez podrá presentar las correcciones pertinentes el cual tendrá un plazo de 30 días contados a partir del recibo del concepto.

PARÁGRAFO 1: Si el usuario en el tiempo determinado no realiza los ajustes correspondientes, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá a su archivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Si el usuario realiza los ajustes en el tiempo establecido, lo radicará en la dependencia de Atención al Ciudadano, procediendo la entidad a emitir concepto definitivo en término máximo de un mes.

ARTICULO 3º : El presente acto administrativo, rige a partir de su comunicación en la página web y en las carteleras de la Secretaría de Educación Departamental.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

03 MAR 2017

DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Ve.Bo.: JESÚS GAVILANES VITERI
P. U. Inspección y Vigilancia

Revisó: MONICA PÉREZ
P.U. Asuntos Legales

Proyecto: YOLA MARÍA BACCA CAICEDO
Supervisora de Educación

